



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 31 de mayo de 2021

CIRCULAR N° 2.387

Ref: INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA QUE REALICEN INTERMEDIACIÓN EN VALORES - Modificación de la vigencia del artículo 586.3 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero en materia de registro de las operaciones extrabursátiles concertadas.

Se pone en conocimiento del mercado que, con fecha 31 de mayo de 2021, la Superintendencia de Servicios Financieros, adoptó la siguiente resolución:

MODIFICAR la vigencia del artículo 586.3 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, comunicada por medio de la Circular 2359 de fecha 5 de noviembre de 2020, estableciendo que tal disposición regirá a partir del 1º de setiembre de 2021.

JUAN PEDRO CANTERA
Superintendente de Servicios Financieros

Exp. 2020/01322